

CIRCULAR No. 036-DGAC-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2021.

**SEÑORES (AS): EMBAJADORES (AS), CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES, VICE CÓNSULES
EN EL EXTERIOR.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer referencia a la Circular No. 025-DGAC-2021 de fecha 22 de junio del año en curso mediante la cual se brindan las directrices para efectuar la liquidación de gastos del Consulado Móvil realizado por la Oficina Consular, asimismo se adjunta el formato de liquidación autorizado por la Dirección de Asuntos Consulares, y demás información de relevante importancia.

Cabe destacar que la circular en mención es aplicable a aquellas Oficinas Consulares que realizaron el recargo del 30% al valor oficial de cada servicio consular prestado; las representaciones consulares que prestaron atención a los ciudadanos hondureños en la Sede Consular deben remitir un informe de servicios consulares bajo el formato utilizado de los cuadros de Consolidado de Ingresos de Movimientos Consulares Mensual y Diario correspondiente a las fechas en las que se desarrolló dicha actividad.

Al respecto, a lo descrito en los numerales 2, 3 y 4 de la Circular No. 025-DGAC-2021 es aplicable a todas la Oficinas Consulares sin excepción alguna.


Jose Pablo Andino Ramírez
Encargado de la Dirección General de Asuntos Consulares